



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 205-2020-CR/GR CUSCO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco, en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria - Periodo Legislativo 2020, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veinte, ha acordado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

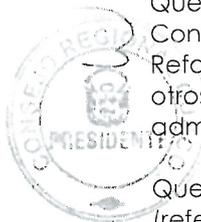
#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, y la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, se establece entre otros aspectos que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su Artículo 13° (referida al Consejo Regional) lo siguiente: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; de igual forma el Artículo 15° indica: "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"; asimismo el Artículo 16° establece los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales en la forma siguiente: "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. (...)"., finalmente el Artículo 39° precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que: "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco."; del mismo modo el Artículo 17° establece: "Son atribuciones del Consejo Regional: 1. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) 27. Las demás que les corresponda de acuerdo a Ley. Finalmente el Artículo 37° indica que: "Los Consejeros Regionales del Consejo Regional tiene derecho a: a. Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas. (...) h. Presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia. (...) y. Las demás que sean asignadas por la Constitución, la Ley o por Ordenanza Regional.".

Que, mediante Oficio N° 113-2020-GG-EPS EMAQ S.R.Ltda. de fecha 25 de setiembre del año 2020 la Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado – Quillabamba, solicita la designación de un representante titular y suplente para la conformación de su Directorio, oficio que ha sido socializado a todos los Consejeros conformantes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco; siendo ello así, mediante Oficio N° 048-2020-GRC-CRC/CRLC/JHM de fecha 22 de octubre del año 2020, la Consejera Regional representante de la Provincia de La Convención ING. AGRON. JHEIDI HANCCO MAHUANTIARI y otros ocho Consejeros Regionales presentan la propuesta de representante titular para la conformación del Directorio de la Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado - Quillabamba S.R.Ltda., presentando para tal fin al MG. GUSTAVO GABRIEL VARGAS CASTILLO; a tal efecto la Consejera proponente sustenta el pedido, sometido luego a evaluación, votación y aprobación del Pleno del Consejo Regional de Cusco en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria - Periodo 2020, desarrollada de manera virtual.





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta se;

### ACUERDA:

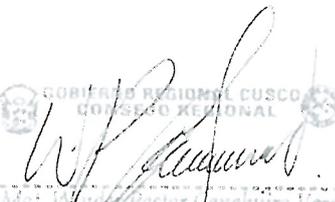
**ARTÍCULO PRIMERO.- PROPONER** al Mg. Gustavo Gabriel Vargas Castillo como representante del Gobierno Regional de Cusco para la conformación del Directorio de la EPS - Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Quillabamba - La Convención

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente Acuerdo del Consejo Regional a la EPS - Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Quillabamba - La Convención

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, a los veintisiete días del mes de octubre del año 2020.

### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Mg. *W. P. ...*  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2020

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
ABG. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL